
RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 113/2020

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 916.524/2020 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3486, y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resolución General (C.A.) Nro. 18/2020, 19/2020 y 21/2020 los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR- y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante Resolución General ASIP Nro. 092/2020.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 325/2020.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral -Resolución General (C.A.) N° 18/2020 de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Anticipos		Fecha de vencimiento según terminación del CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2°	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3°	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4°	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5°	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021

6°	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7°	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8°	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9°	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10°	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11°	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12°	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

DECLARACIÓN JURADA ANUAL -CM05-

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2020 operará junto a los vencimientos establecidos en el anticipo 4, en base al dígito verificador del número de la CUIT correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución General N° 18/2020.

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes		Fecha de vencimiento según terminación del CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2°	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3°	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4°	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5°	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6°	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7°	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8°	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9°	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10°	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11°	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12°	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

c) El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, operará el día 30/04/2021.

PESCA

d) El vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT
-----	---

		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2°	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3°	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4°	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5°	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6°	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7°	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8°	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9°	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10°	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11°	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12°	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

AGENTES DE RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

e) Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.

SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA -SIRTAC-

f) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- durante el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 21/2020.

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	PRESENTACIÓN	PAGO	PRESENTACIÓN	PAGO
Enero	26/01/2021	27/01/2021	09/02/2021	10/02/2021
Febrero	25/02/2021	26/02/2021	09/03/2021	10/03/2021
Marzo	25/03/2021	26/03/2021	13/04/2021	14/04/2021
Abril	26/04/2021	27/04/2021	11/05/2021	12/05/2021
Mayo	27/05/2021	28/05/2021	09/06/2021	10/06/2021
Junio	24/06/2021	25/06/2021	12/07/2021	13/07/2021
Julio	26/07/2021	27/07/2021	10/08/2021	11/08/2021
Agosto	25/08/2021	26/08/2021	09/09/2021	10/09/2021
Septiembre	24/09/2021	27/09/2021	13/10/2021	14/10/2021
Octubre	26/10/2021	27/10/2021	09/11/2021	10/11/2021
Noviembre	25/11/2021	26/11/2021	10/12/2021	13/12/2021
Diciembre	27/12/2021	28/12/2021	11/01/2022	12/01/2022

SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN -SIRCAR-

g) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR-, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 19/2020

MES	MODALIDAD MENSUAL	
	Número de CUIT con terminación	Número de CUIT con terminación
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6- 7- 8 - 9
Enero	08/02/2021	09/02/2021
Febrero	08/03/2021	09/03/2021
Marzo	12/04/2021	13/04/2021
Abril	10/05/2021	11/05/2021
Mayo	08/06/2021	09/06/2021
Junio	08/07/2021	12/07/2021
Julio	09/08/2021	10/08/2021
Agosto	08/09/2021	09/09/2021
Septiembre	12/10/2021	13/10/2021
Octubre	08/11/2021	09/11/2021
Noviembre	09/12/2021	10/12/2021
Diciembre	10/01/2022	11/01/2022

Art. 2 - Si las fechas establecidas en el artículo 1° resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

Art. 3 - De forma.